

CIRCULAR 02/2026 SA

FECHA: 13 de Febrero de 2026.

ASUNTO: Solicitud de Equivalencias 2026.

DESTINATARIOS: Estudiantes del IES "Paraná".

Estimados/as estudiantes:

Desde la Secretaría Académica del IES Paraná se informa y comunica a ustedes que:

- La fecha para la solicitud de tramitación de Equivalencias, en el marco de la Resolución N°0249/24 CGE. Art. 55° y según lo establecido en la Resolución N°3286/25 CGE, siendo del **13 de febrero al 25 de marzo del 2026**.
- El Formulario de Solicitud de equivalencias se encontrará en el sitio oficial de la institución siendo el siguiente <https://iesparana-ers.infod.edu.ar>. Se habilita en la página institucional el Formulario de Solicitud de Equivalencia según RES. N°0249/24 CGE ART. 55°-. El mismo es un formulario editable, el cuál debe ser completado con dispositivo tecnológico (No manuscrito de puño y letra). Una vez completo con los datos solicitados debe ser impreso y posteriormente firmado por el estudiante interesado. Debe ser presentado en la institución IESP en el período establecido hasta el 25 de marzo del 2026- sin excepción- según los requisitos establecidos.
- Para la solicitud de equivalencias de otras carreras o de la misma carrera con diferente plan de estudio, el estudiante deberá presentar por cada unidad curricular la siguiente documentación:

☐ **FORMULARIO DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS:** Formulario 5 del Anexo II (páginas 38 y 39) de la Resolución N°0249/24 CGE, que establece el Régimen Académico Marco. (RAM)

☐ **COPIA AUTENTICA DEL/LOS PROYECTOS DE CÁTEDRA DE LA /S**

UNIDAD/ES (UC) aprobadas que se consideran equivalentes a la del plan de estudios de la carrera.

☐ **ANALÍTICO CE MATERIAS APROBADAS:** Si las UC fueron cursadas y aprobadas en otra institución: presentar el Analítico de materias aprobadas el que debe ser emitido, sellado y firmado por las autoridades de la misma. - - -

Los estudiantes comprendidos en esta solicitud son aquellos que hubieran aprobado en forma total o parcial, estudios de Nivel Superior correspondientes a carreras con títulos de validez nacional. Las solicitudes serán consideradas para su evaluación cuando la aprobación de la unidad curricular no sea mayor a diez (10) años.

Para el otorgamiento de equivalencias de unidades curriculares se tendrán en cuenta la dependencia de la institución de procedencia, el campo de la formación y el tiempo de cursado de la misma:

*a)- Se otorgará **Equivalencia Directa** de todos los espacios curriculares cuando el estudiante proviene de una institución con la misma carrera y el mismo plan de estudios.*

*b)- Se otorgará **Equivalencia Directa** de unidades curriculares pertenecientes al campo de la Formación General, de carreras de Formación Docente o Formación Técnico Profesional.*

En estos dos casos descriptos el/la estudiante deberá presentar analítico de materias debidamente certificado de la institución de origen y nota, solicitando la equivalencia directa.

Mientras dure el trámite de equivalencia, la /el estudiante podrá elegir cursar la/s unidad/es curricular/es en las cuales ha iniciado el mismo. El mismo está sujeto a las condiciones de asistencia exigidas para cada condición en caso de no ser otorgada la equivalencia.

NOTIFICADOS/AS.-

Secretaría Académica IESP.

Paraná, 13 de febrero de 2026.-